

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10 de Marzo)

MINISTERIO de Trabajo y Previsión

REAL ORDEN
Núm. 327.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente del Comité paritario intercal del Comercio al por menor y detall, de Madrid, en que solicita se le autorice a seguir invirtiendo los fondos sobrantes del ejercicio anterior en los sucesivos vencimientos derivados de obligaciones del de 1930, e informe favorable del Presidente de la Junta administrativa de la primera región:

Considerando que la Real orden de 28 de Enero último, que se invoca, hubo de dictarse con el fin primordial de que cuantos organismos paritarios dispongan de saldos favorables no tengan que acudir al adelanto de cantidades que habrían de devengar interés, lo que cabe así evitar, y que procede resolver esta súplica con carácter general,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los Comités paritarios y Comisiones mixtas puedan seguir invirtiendo el sobrante del presupuesto del año 1929 en atenciones del aprobado para 1930.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1930.

GUAD EL-JELÚ.

Sr. Director general de Corporaciones.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 21 de la carretera de segundo orden de Lugones a Avilés, ejecutadas por el contratista D. Francisco F. Fernández, se anuncia al público por término de 30 días, a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Llanera, Corvera y Avilés, cuyos concejos están interesados en las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 7 de Marzo de 1930.—
El Ingeniero Jefe, R. de Rivera.

R. al núm. 565

DELEGACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

La Gaceta de Madrid correspondiente al día 2 del actual, publica un anuncio de la Dirección general del Tesoro público, sacando a concurso la provisión del cargo de Recaudador de Hacienda de la zona de Alora (Málaga), con el premio de cobranza que se indica y la fianza que también en él se consigna.

Las instancias deberán presentarse en esta Delegación de Hacienda, hasta el día 26 del actual, y los que las pretendan deberán acompañar a las mismas los documentos en que funden su mejor derecho.

Oviedo, 7 de Marzo de 1930.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri.

R. al núm. 557

Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial

SECCIÓN DEL CATASTRO URBANO

ANUNCIO

Por la citada Dirección general se ha dispuesto con fecha 4 del corriente, la comprobación del Registro Fiscal urbano de edificios y solares del término municipal de Avilés, designando para dicho servicio al personal técnico siguiente:

Arquitecto Jefe, D. Andrés de Lorenzo y Arias.

Arquitecto segundo, D. Joaquín Ortiz García.

Aparejadores, D. Pedro Fernández Muñiz Perote y D. Gonzalo Eberbi.

Los mencionados trabajos se efectuarán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Mayo de 1928, y darán comienzo en breve plazo.

Por el presente anuncio quedan avisados, tanto los propietarios presentes y ausentes, como sus administradores o representantes, así como los inquilinos de las fincas, que por todos se facilite la toma de datos necesaria para el personal encargado, el cual está obligado a guardar las consideraciones debidas en justa correspondencia.

Lo que por orden de la Dirección general se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento general y de los interesados en particular en la citada revisión, a fin de que no pueda alegarse ignorancia.

Oviedo, a 10 de Marzo de 1930.—El Arquitecto Jefe, Andrés de Lorenzo.

R. al núm. 555

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castropol

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Antonio Fernández García, núm. 37 del alista-

miento para el reemplazo del año actual de 1930, se instruye expediente justificativo de la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Camilo Fernández López, y a los efectos del artículo 293 del Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica este edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Camilo Fernández López, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles. Tenía, al ausentarse a Cuba 24 años de edad, y ahora, si vive, tiene 45, es alto, pelo negro, ojos claros, nariz regular, color sano, cara larga, sin señas particulares.

Castropol, 5 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Ramón Prieto.

R. al núm. 565

Alcaldía de Castrillón

ANUNCIO

Durante el próximo mes de Abril, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de traspaso de la riqueza rústica y urbana, debiendo acompañar a dichas solicitudes los documentos acreditativos de haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de Derechos Reales, sin cuyo requisito serán desechadas.

Castrillón, 6 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Manuel Díaz.

R. al núm. 552

Alcaldía de Carreño

Instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de Belarmino Suarez Rodriguez, hijo de José y de Teresa, natural de la parroquia de Albardi, de este Municipio, a sus efectos en la solicitud de prórroga de primera clase de incorporación a filas de su hermano Silverio Suarez Rodriguez, número 75 del reemplazo de 1930, el cual alegó la excepción legal de ser hijo único de viuda pobre, a quien sos-

tiene, y en cumplimiento del artículo 293 de la vigente Ley de Reclutamiento, por el presente se hace saber para conocimiento de las Autoridades e interesados a fin de que, si tienen noticia del paradero del ausente, que emigró con dirección a la Isla de Cuba, lo participen a este Ayuntamiento o a la Junta de clasificación y revisión.

Candás, 7 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Bernardo Alfageme.

R. al núm. 567

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO

PROGRAMA

para las oposiciones convocadas a la Secretaría del Juzgado municipal de Occidente de Gijón, redactado por el Tribunal de las mismas.

DERECHO CIVIL

1.—Código civil. Disposiciones de su título preliminar acerca de la promulgación de la ley. Efectos de la ley. Fuentes del Derecho. Derecho internacional y Derecho interprovincial.

2.—Las personas. Quiénes son nacionales y quiénes son extranjeras. Nacimiento y extinción de la personalidad. Personas naturales. Las personas jurídicas en el Código civil.

3.—El matrimonio. Sus formas. Disposiciones comunes al matrimonio canónico y al civil. Regulación del matrimonio civil. La nulidad del matrimonio y el divorcio.

4.—Paternidad y filiación. Diversas clases de hijos. Prueba de la filiación legítima. Reconocimiento de los hijos naturales. Derechos de los hijos según la clase a que pertenezcan. Los alimentos entre parientes.

5.—Patria potestad. Sus efectos respecto a la persona y respecto a los bienes de los hijos. Extinción de la patria potestad. La adopción. La ausencia. Su regulación en el Código civil.

6.—La tutela. clases de tutela. Organización de la tutela. El tutor, el protutor y el consejo de familia. Ejercicio de la tutela. La emancipación y la mayor edad.

7.—Clasificación de los bienes. Bienes muebles y bienes inmuebles. Bienes de dominio público y de propiedad privada.

8.—La propiedad. El derecho de accesión en los productos de los bienes y en los bienes inmuebles y en los muebles. Deslinde y amojonamiento y cerramiento de fincas rústicas.

9.—La comunidad de bienes. Reglas por que se rige. Administración y disposición de la cosa común. Derechos de los comuneros. Las llamadas propiedades especiales. Su concepto y su regulación en el Código civil.

10.—La posesión. Clases de posesión. Efectos de la posesión. Adquisición y pérdida de la posesión.

11.—El usufructo. Derechos del

usufructuario. Obligaciones del mismo. Derechos y deberes del nudo propietario. Extinción del usufructo. El uso y la habitación.

12.—Las servidumbres. Clases de servidumbres. Adquisición y pérdida de las servidumbres. Las servidumbres legales. Las servidumbres voluntarias.

13.—La ocupación. Bienes que pueden ser adquiridos por ocupación. La donación. Su naturaleza. Clases de donaciones. Efectos y limitación de las donaciones. Su revocación y reducción.

14.—La sucesión *mortis causa*. Testamentos. Caracteres de los testamentos. Clases de testamentos. Testamentos comunes y testamentos especiales. Revocación e ineficacia de los testamentos.

15.—La herencia. Capacidad para suceder. La institución de heredero. La sustitución; sus clases. Institución condicional o a términos.

16.—Las legítimas. Herederos que tienen derecho a ella. La mejora. Derechos del cónyuge viudo en los diversos casos. La desheredación.

17.—Los legados. Sus clases. Efectos de las distintas clases de legados. Los albaceas. Clases de albaceas. Sus atribuciones. Terminación del albaceazgo.

17.—Sucesión intestada. El parentesco. La representación. Orden de la sucesión abintestato. La sucesión del Estado. Disposiciones del Código civil comunes a la herencia testada e intestada. La reserva y el derecho de acrecer.

19.—Aceptación y repudiación de la herencia. Clases de aceptación y sus efectos. El beneficio de inventario y el derecho de deliberar.

20.—La colación y la partición. Efectos de la partición. Rescisión y nulidad de las particiones. Pago de las deudas de la herencia.

21.—Las obligaciones. Su naturaleza y efectos. Diversas clases de obligaciones. Su extinción.

22.—Los contratos. Requisitos para su validez. Eficacia de los contratos. Interpretación de los mismos. Rescisión y nulidad de los contratos.

23.—Contrato sobre bienes por razón de matrimonio. Donaciones por razón de matrimonio. La dote. Clases de dote. Administración, aseguramiento y devolución de la dote. Bienes parafernales.

24.—Sociedad legal de gananciales. Bienes que la componen. Cargas de la sociedad de gananciales. Su administración, disolución y liquidación. Separación de los bienes de los cónyuges durante el matrimonio.

25.—Contrato de compraventa. Su naturaleza. Capacidad para comprar y vender. Obligaciones del vendedor. Obligaciones del comprador. Resolución de la venta. El retracto; sus clases. Transmisión de créditos incorporales. La permuta.

26.—Contrato de arrendamiento. Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas. Arrendamiento de servicios. Obras por ajuste o precio alzado.

27.—Los censos. El censo enfi-

tivo. Derechos del dueño directo, del dueño del útil y comunes a ambos. El censo reservativo. El censo consignativo. Los foros.

28.—La sociedad. Clases de sociedad. Obligaciones de los socios. Extinción de la sociedad. El mandato.

29.—El préstamo. Sus clases. El comodato. El préstamo mútuo. El depósito. Sus clases. Obligaciones del depositario y del depositante. El depósito necesario y el secuestro.

30.—Contratos aleatorios. Su concepto. El seguro, el juego y la apuesta y la renta vitalicia. Contratos de transacción y de compromiso.

31.—La fianza. Su naturaleza y extensión. Efectos de la fianza entre el fiador y el acreedor, entre el deudor y el fiador y entre los cofiadores. Extinción de la fianza. La prenda, la hipoteca y la anticresis consideradas como contratos.

32.—Obligaciones no contractuales. Los cuasi contrato. Su concepto. La gestión de negocios ajenos. El cobro de lo indebido. Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.

33.—Concurso de acreedores. Disposiciones generales del Código civil. Clasificación y prelación de créditos.

34.—La prescripción. Su concepto y caracteres generales. Prescripción del dominio y demás derechos reales. Prescripción de las acciones.

DERECHO POLÍTICO.

Tema 1.º—Noción del Derecho Político, Derecho Político y Ciencias Políticas. Derecho Constitucional.

Tema 2.º—Elementos del Estado. Población. Territorio.

Tema 3.º—Relaciones del Estado con el Territorio. La Soberanía, su naturaleza y caracteres.

Tema 4.º—Fuentes del Derecho Político. Constitución. Aceptaciones y Clasificación.

Tema 5.º—Constituciones escritas. Influencias doctrinales a que obedecen. Reforma de las Constituciones.

Tema 6.º—Formas de Gobierno. Clasificación de las formas de Gobierno.

Tema 7.º—La Democracia. La Democracia directa y la representación.

Tema 8.º—Funciones y fines del Estado. Clasificación de las funciones.

Tema 9.º—Función legislativa; en qué consiste. Leyes y actas en forma de Ley. Intervención de las Cámaras Legislativas en materia financiera.

Tema 10.—El Derecho y el deber del sufragio. El sufragio como Derecho Político. Su fundamento.

Tema 11.—Criterio seguido generalmente para la división electoral. ¿El voto puede ser obligatorio? Crítica.

Tema 12.—El voto indirecto. El voto plural. El voto limitado y la acumulación de votos.

Tema 13.—Cámaras Legislativas. Su naturaleza. Constitución y funciones. Su duración.

Tema 14.—Inmunidades parla-

mentarias. ¿Cuáles son? ¿En qué consisten?

Tema 15.—Composición del Senado. Clases de Senadores, número de Senadores que elige cada provincia.

Tema 16.—Elección de Senadores provinciales. Formación del Censo. Operaciones electorales.

Tema 17.—Formación del Censo electoral para Diputados a Cortes. Juntas del Censo. Rectificación anual. Recursos.

Tema 18.—Procedimiento electoral para Diputados a Cortes. Operaciones que comprende.

Tema 19.—Poder ejecutivo. El Poder ejecutivo monárquico y el republicano. Clases de Monarquía.

Tema 20.—Atribuciones del Poder ejecutivo. Idea de los Ministerios y sus funciones. El Gabinete en el régimen parlamentario.

Tema 21.—Derechos individuales consignados en la Constitución.

Tema 22.—Derecho de seguridad personal. Inviolabilidad del domicilio. Regulación jurídica de estos derechos.

Tema 23.—Exposición de la Ley de Imprenta.

Tema 24.—Leyes de reuniones y Asociaciones.

Tema 25.—Ley de Orden público. Su exposición.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.º—El derecho administrativo. Su definición. Fuentes del derecho administrativo.

Tema 2.º—Teoría general del Reglamento. Sus clases. Reglamentos ilegales: recursos contra los mismos.

Tema 3.º—Los sujetos del derecho administrativo. Las administraciones públicas. Clasificación de sus derechos: cómo lo ejercitan los públicos.

Tema 4.º—Los actos administrativos. Definición. Actos reglados y actos discrecionales: importancia de esta clasificación.

Tema 5.º—Organización administrativa en el derecho moderno: órganos ejecutivos, consultivos y deliberantes.

Tema 6.º—Organos ejecutivos Jefe de Estado, Ministros.

Tema 7.º—Teoría de centralización y descentralización.

Tema 8.º—El régimen de autonomía provincial y municipal, según los respectivos Estatutos; principios en que se inspira.

Tema 9.º—Lineas generales de la organización provincial. De los Gobernadores de provincia. Composición de las Diputaciones. Sus principales atribuciones.

Tema 10.—De los términos municipales de su constitución y modificación.

Tema 11.—Composición de los Ayuntamientos. Clases de Concejales. Sus condiciones.

Tema 12.—Organos de la Administración municipal. El Alcalde. La Comisión Permanente, el Pleno: idea general de sus atribuciones respectivas.

Tema 13.—Del ejercicio de las acciones civiles por los Ayuntamientos. Condiciones que deben preceder a estos acuerdos. Representación en juicio de los Ayuntamientos.

Tema 14.—Recursos contra los acuerdos de los Ayuntamientos; el

contencioso-administrativo. Cómo se prepara y ante quién y cómo se ejercita.

Tema 15.—Recurso en vía civil contra acuerdos de los Ayuntamientos; cuándo proceden. Cómo y ante quién se puede pedir la suspensión de estos acuerdos. Recursos contra las multas y sanciones penales impuestas por las Autoridades municipales.

Tema 16.—Recursos en materia de Hacienda municipal.

Tema 17.—De la Beneficencia. Beneficencia pública; su organización. La Beneficencia privada. El protectorado; sus atribuciones.

Tema 18.—Funcionarios públicos. Relación entre el funcionario y el Estado.

Tema 19.—Responsabilidad disciplinaria, civil y criminal de los funcionarios públicos.

Tema 20.—Bienes del dominio público. Enumeración y régimen.

Tema 21.—Expropiación forzosa. Trámites de los expedientes de expropiación. Variaciones introducidas en la Ley de Expropiación por el Estatuto municipal.

Tema 22.—Desamortización. Origen y causas. Bienes desamortizados.

Tema 23.—Procedimientos administrativos en la Legislación española.

Tema 24.—El recurso contencioso-administrativo. Tribunales de esta jurisdicción, requisitos que ha de reunir la resolución administrativa contra la cual se reclama.

Tema 25.—De la interposición del recurso contencioso-administrativo según la Ley de 1894; plazo, iniciación del recurso, trámites que sigue.

DERECHO MERCANTIL

1.—Comerciantes y actos de comercio. Registro mercantil. Libros de los comerciantes.

2.—Contratos mercantiles.—Lugares de contratación mercantil. Bolsas. Operaciones de Bolsa. Ferias, mercados y tiendas.

3.—Agentes mediadores del comercio. Agentes colegiados de cambio y Bolsa. Corredores de comercio. Corredores intérpretes de buques.

4.—Compañías mercantiles. Sus clases. Compañías colectivas, comanditarias y anónimas.

5.—Reglas especiales de las compañías de crédito. Bancos de emisión y descuento. Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas. Almacenes generales. Bancos de Crédito territorial. Otros Bancos y sociedades agrícolas.

6.—Liquidación de las compañías mercantiles. Cuentas en participación.

7.—Comisión mercantil. Comisionistas. Factores, dependientes y mancebos.

8.—Depósito mercantil. Préstamo mercantil. Préstamo con garantía de efectos o valores públicos.

9.—Compra venta mercantil. Permuta mercantil. Transferencia de créditos no endosables.

10.—Contrato mercantil de transporte terrestre. Carta de porte. Derechos y obligaciones del cargador, el porteador y el consignatario.

11.—Contrato de seguro. Seguro contra incendios. Seguro sobre la vida. Seguro de transporte terrestre. Otras clases de seguros.

12.—Aflanzamiento mercantil. Contrato y letra de cambio. Forma de la letra de cambio. Sus términos y vencimiento. Obligaciones del librador.

13.—Endoso de las letras de cambio. Su presentación y aceptación. El aval. Pago de la letra de cambio. Los protestos. Intervenciones en la aceptación y pago. Acciones que competen al portador. Recambio y resaca.

14.—Libranzas, vales, pagarés a la orden y cheques. Efectos al portador. Robo, hurto o extravío de los documentos de crédito y efectos al portador. Cartas-órdenes de crédito.

15.—Comercio marítimo. Los buques. Personas que intervienen en el comercio marítimo. Propietarios de buques y navieros. Capitanes y patronos de buque.

16.—Oficiales y tripulación de los buques. Los sobrecargos.

17.—Contrato de fletamento. Sus formas y efectos. Derechos y obligaciones de fletante y fletador. Rescisión del contrato de fletamento. Pasajeros. El conocimiento.

18.—Préstamo a la gruesa. Seguros marítimos. Forma de estos contratos. Cosas que pueden ser aseguradas. Obligaciones del asegurador y el asegurado. Anulación, rescisión o modificación del seguro. Abandono de las cosas aseguradas.

19.—Averías. Sus clases. Arribadas forzosas. Abordajes. Naufragios.

20.—Justificación y liquidación de las averías.—Disposiciones comunes a toda clase de averías. Liquidación de las averías gruesas y de las averías simples.

21.—Suspensión de pagos. Disposiciones que regulan esta materia. Efectos de la suspensión de pagos.

22.—La quiebra. Sus clases. Convenio de los quebrados con sus acreedores.

23.—Derechos de los acreedores y graduación de los créditos. Rehabilitación del quebrado.

24.—Quiebra de las sociedades mercantiles en general. Disposiciones especiales aplicables a las mismas. Suspensión de pagos y quiebra de las empresas de ferrocarriles y demás obras públicas.

25.—La prescripción mercantil. Su interrupción. Diferentes plazos aplicables a la prescripción de las acciones de carácter mercantil.

DERECHO PENAL

Tema 1.º—Derecho penal: Su concepto y fundamento. Fuentes del Derecho Penal. La Codificación Penal en España. Idea del Código de 1870, y somera crítica del mismo. Idea del Código Penal vigente. Tendencias que le informan.

Tema 2.º—Delitos y faltas: Concepto de los mismos y diferencias esenciales. Estudio del artículo 1.º del Código Penal de 1870 y de los artículos 26 y 28 del Código vigente. Delitos comunes y especiales. Diferencias.

Tema 3.º—Responsabilidad criminal. Su concepto. Circunstancias

modificativas de la responsabilidad criminal. Causas de justificación. Causas de inimputabilidad, atenuantes y agravantes. Idea de las mismas.

Tema 4.º—El sujeto criminal. Personas responsables criminalmente según el Código Responsabilidad civil. ¿Puede derivarse de toda clase de delitos? Responsabilidad civil del Estado.

Tema 5.º—De la pena: Su concepto. Naturaleza y fines de la pena. Clasificación de las penas según el Código Penal. Duración de las penas y grados en que se dividen las temporales.

Tema 6.º—Ejecución de las penas. Suspensión de la pena por locura del condenado. Pena de muerte. Razones que alegan los que piden su abolición. Artículo 170 del Código Penal. Crítica del mismo.

Tema 7.º—Sustitutivos penales. Condena condicional. Fundamento de la misma. Libertad condicional. Principios que la informan e idea de la misma.

Tema 8.º—Extinción de la responsabilidad penal. Amnistía e indulto. Diferencias esenciales. Prescripción del delito y de la pena.

Tema 9.º—Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Idea de los mismos. Delitos contra la Constitución. Derechos individuales reconocidos por la Constitución. Principales disposiciones del Código Penal, en relación con el libre ejercicio de estos derechos.

Tema 10.—Delitos contra el orden público. Rebelión. Sedición. Desórdenes públicos.

Tema 11.—Atentado contra la Autoridad o sus Agentes. Resistencia y desobediencia. Desacato. ¿Quiénes se reputan Autoridades?

Tema 12.—Falsedades. Distinto significado de las palabras falsedad y falsificación. Falsificación de la firma o Estampilla Real y firma de los Ministros. Falsificación de sellos y marcas. Falsificación de moneda, billetes de Banco, documentos de crédito y efectos timbrados.

Tema 13.—Falsificación de documentos públicos. Penalidad de este delito. Falsificación de documentos oficiales y de comercio. Falsificación de documentos privados.

Tema 14.—Falso testimonio. Sus clases. ¿Cuándo puede perseguirse este delito? Acusación o denuncia falsa. Usurpación de funciones y uso de nombre supuesto.

Tema 15.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. ¿Quiénes se reputan funcionarios públicos? Prevaricación. Infidelidad en la custodia de presos. Infidelidad en la custodia de documentos. Penalidad de este delito. Violación de secretos. Desobediencia y denegación de auxilio.

Tema 16.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Abusos contra la honestidad. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones prohibidas a los empleados.

Tema 17.—Delitos contra las personas. Parricidio. Asesinato.

Homicidio. Diferencias esenciales entre estos tres delitos. Suicidio. ¿Es penable el intento del suicidio y la cooperación al mismo?

Tema 18.—Infanticidio. Consideración especial y crítica de las disposiciones del Código que tratan de este delito. Aborto.

Tema 19.—Lesiones. Clasificación legal de las lesiones. Lesiones en riña tumultuaria.

Tema 20.—Delitos contra la honestidad. Adulterio. Violación. Abusos deshonestos. Su diferencia de los abusos contra la honestidad. Delitos de escándalo público. Estupro. Corrupción de menores. Rapto. Perdón de la parte ofendida en estos delitos.

Tema 21.—Delitos contra el honor. Calumnia e injuria. ¿A quiénes compete la acción por estos delitos? Perdón de la parte ofendida.

Tema 22.—Suposiciones de partos y usurpación de estado civil. Celebración de matrimonios ilegales. ¿A quiénes alcanza la responsabilidad por la celebración de estos matrimonios? Detenciones ilegales: Su concepto.

Tema 23.—Sustracción de menores y abandono de niños. Allanamiento de morada. Amenazas y coacciones. Descubrimiento y revelación de secretos.

Tema 24.—Delitos contra la propiedad. Robo. ¿Qué se entiende por casa habitada? Hurto. Su diferencia con el robo. Estafa: Su concepto. Maquinaciones para alterar el precio de las cosas. Incendio y otros estragos. Daños: Su concepto y penalidad.

Tema 25.—De las faltas: Su concepto y clasificación. Faltas de Imprenta. Faltas contra el orden público. Faltas contra los intereses generales de las poblaciones.

Tema 26.—Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad. Idea de la Ley de tres de Enero de 1907. Disposiciones del Código Penal vigente en esta materia. Disposiciones comunes a las faltas y aplicación de las penas.

Tema 27.—Leyes penales especiales. Su razón de ser. Idea de las Leyes de montes, caza y pesca.

DERECHO INTERNACIONAL

EN SUS RELACIONES CON EL REGISTRO CIVIL DE ESPAÑA

Tema 1.º—Concepto y contenido del Derecho Internacional público. El Derecho Internacional público y el Derecho público exterior. El principio de soberanía y el de independencia. Tipos históricos de asociación de Estados. Enseñanzas que se derivan de ellos y su valor histórico en relación con la Sociedad de las Naciones.

Tema 2.º—Derecho Internacional privado y explicación razonada de su contenido. Situación de los extranjeros ante las leyes civiles de las Naciones modernas, especialmente de los Estados que tienen relaciones más importantes con España.

Tema 3.º—Legislación vigente en España acerca de la condición jurídica del extranjero. Exposición crítica del Real decreto de 1852, especialmente en la parte relativa a los derechos civiles atribuidos a los extranjeros. Disposiciones le-

gales posteriores. Condición ante la Ley de las personas jurídicas extranjeras. Ley aplicable a su organización y al ejercicio de sus derechos.

Tema 4.º—El Código Civil español y la aplicación de las Leyes extranjeras. Concepto de la nacionalidad y su clasificación por el modo de adquirirla. Nacionalidad natural y sistemas aplicables a su adquisición. Cuestiones acerca de la nacionalidad de las diferentes clases de hijos.

Tema 5.º—Naturalización. Sus clases y cualidades. Procedimientos según la Ley española para adquirir la carta de su naturaleza. Adquisición de nacionalidad por vecindad. Legislación española. Otras clases de naturalización privilegiada y política.

Tema 6.º—Disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento del Registro Civil relativas al modo de adquirir la nacionalidad española. Modos de perderse la nacionalidad española e inscripciones que deberán hacerse en el Registro Civil.

Tema 7.º—Ley que debe regir el Estado y la capacidad jurídica de las personas. Estatuto personal. Determinación de éste por la Ley nacional o la del domicilio. Clasificación de los principales países por la aplicación de estas Leyes.

Tema 8.º—Teoría de los Estatutos. Su exposición y crítica. Autonomía de la voluntad, Orden público internacional, forma de los actos jurídicos, exposición y crítica.

Tema 9.º—Diferentes casos de nacimientos ocurridos en el Extranjero, que deberán inscribirse en el Registro Civil de España, procedimiento adecuado para su inscripción en cada uno de ellos.

Tema 10.—Nacimientos ocurridos en buque nacional durante la navegación. Su inscripción en el Registro civil. Modo de hacerse y trámites que han de seguirse en sus distintos casos.

Tema 11.—El matrimonio en derecho internacional privado, capacidad, ley que debe regularla, sistema. Requisitos esenciales y formales para la celebración del matrimonio. Prueba del matrimonio.

Tema 12.—Convención de la Haya sobre el matrimonio. Acuerdos. Efectos del matrimonio en derecho internacional privado, relativos a las personas de los cónyuges. Anulación del matrimonio. Separación conyugal. Divorcio.

Tema 13.—Preceptos que regulan los matrimonios celebrados por los españoles en el extranjero, que deberán inscribirse en el Registro civil. Formas de hacerse las inscripciones.

Tema 14.—Dónde, cómo y en qué casos deberán hacerse las inscripciones de matrimonios entre extranjeros, celebrados fuera de España. Documentos necesarios para ello y requisitos que han de contener.

Tema 15.—Conflictos internacionales que produce la ejecución de sentencias de Tribunales extranjeros. Sistemas relativos a la extraterritorialidad de la cosa juzgada. Legislación española. Tra-

tados internacionales que contiene esta materia. Jurisprudencia de varios países sobre la cuestión. Ejecutorias que deben inscribirse en el Registro civil.

Tema 16.—Trámites que han de seguirse para la inscripción de defunciones de españoles ocurridas en el Extranjero, que deben inscribirse en el Registro civil de la Dirección general. Documentos necesarios. Donde debe hacerse la inscripción de los fallecimientos de extranjeros ocurridos en España.

Tema 17.—Procedimiento que ha de observarse para llevar a cabo la inscripción de defunciones de los militares ocurridas en el Extranjero. Defunciones acaecidas en buque nacional durante la navegación. Forma y requisitos para su inscripción.

Tema 18.—Sujetos internacionales que pueden ejercer los derechos activo y pasivo de la legación. Agentes diplomáticos. Cuerpo diplomático. Privilegios de inviolabilidad, extraterritorialidad, inmunidad y cortesía. Organización de la carrera diplomática en España.

Tema 19.—Organización consular. Clases de Consules. Organización de la carrera consular en España. Funciones Consulares. Régimen de las capitulaciones. Tribunales Consulares y mixtos.

Tema 20.—Principales atribuciones de los Agentes Consulares y diplomáticos en relación con el Registro Civil. Deberes y obligaciones de los Agentes diplomáticos y consulares de España respecto al Registro Civil de los españoles residentes en el extranjero.

Tema 21.—Libros del Registro que tienen que llevar los Agentes diplomáticos y consulares de España. Formalidades para la apertura y cierre de los mismos. Orden, forma y modo de los asientos.

Tema 22.—Actos inscribibles en los Registros de las Embajadas. Legaciones y Consulados. Requisitos generales y especiales de las inscripciones que hagan los Agentes diplomáticos y consulares de España.

Tema 23.—Requisitos que para ser eficaces deben tener las certificaciones expedidas por los Agentes diplomáticos o Consulares de España de las inscripciones de los libros que llevan a su cargo.

Tema 24.—Obligaciones de los Contadores y Capitanes de buques nacionales, en relación a las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridas durante la navegación.

Tema 25.—Procedimiento que deberá seguirse en caso de extravío o destrucción de uno de los ejemplares de los libros que llevan los Agentes diplomáticos o Consulares. Legalización de documentos procedentes del Extranjero. Procedimiento para obtenerlos.

DERECHOS REALES

Timbre del Estado y Aranceles judiciales.

Tema 1.º—Leyes vigentes sobre el impuesto de Derechos Reales.

Reglamento para su ejecución. Especialidad en este régimen por lo que se refiere a Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra.

Tema 2.º—Bienes que se consideran situados en territorio español. Personas que intervienen en la liquidación.

Tema 3.º—Actos y contratos sujetos al impuesto de Derechos Reales.

Tema 4.º—Actos y contratos que gozan de exención del impuesto.

Tema 5.º—Penalidad en que incurrir los que quebrantan la Ley Fiscal.

Tema 6.º—Reseña histórica del Timbre en España. Ley y Reglamento vigentes.

Tema 7.º—Empleo del Timbre del Estado: Papel de oficio, requisito o diligencia previa que la Ley establece para poder emplear papel común en diligencias que deban redactarse en papel timbrado para ser reintegrado posteriormente. Disposición de la Ley vigente sobre las diligencias judiciales escritas a máquina.

Tema 8.º—Canjeo del papel. Numeración. Estampado. Dimensiones.

Tema 9.º—Especies de papel timbrado. Clases y precio.

Tema 10.—Timbre que ha de utilizarse en los documentos públicos. Bases para regular el Timbre.

Tema 11.—Timbre de los expedientes administrativos.

Tema 12.—Timbre de documentos de Aduanas.

Tema 13.—Timbre de correspondencia postal y telegráfica.

Tema 14.—Timbres de documentos referentes al Registro Civil.

Tema 15.—Timbre referente al Registro de la Propiedad.

Tema 16.—Timbres de documentos referentes a elecciones; títulos, diplomas y documentos análogos.

Tema 17.—Timbre de las actuaciones de la jurisdicción criminal y del Tribunal de Cuentas.

Tema 18.—Timbre de las actuaciones de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Tema 19.—Timbre de las actuaciones de la jurisdicción civil contenciosa.

Tema 20.—Timbres de los libros y documentos procedentes de los Tribunales. Timbres de las actuaciones de la jurisdicción eclesiástica.

Tema 21.—Aranceles judiciales. Derechos consignados al Juez municipal en los actos de conciliación, juicios verbales y en la ejecución de lo convenido en aquel acto. Derechos del Secretario y Alguaciles en los mismos casos.

Tema 22.—Derechos del Juez municipal en los juicios de desahucio. Idem de los del Secretario y Alguaciles.

Tema 23.—Derechos de los Jueces en las cuestiones de competencia y en las acumulaciones. En los abintestatos y testamentarias. En la constitución del Consejo de familia en los expedientes del artículo 48 del Código Civil. Derechos de los Secretarios y Alguaciles.

Tema 24.—Derechos de los Jueces, Secretarios y Alguaciles en

los cumplimientos de exhortos y cartas órdenes.

Tema 25.—Forma de percepción de los derechos fijados en el Arancel para los asuntos civiles en los Juzgados municipales en los diversos periodos.

(Concluirá)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza; encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos; poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ SUAREZ, Amadeo, hijo de Faustino y de Serafina, natural de Forcinas, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de veintidós años de edad, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, afeitado, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

ANUNCIOS no oficiales

Compañía de Tranvías de Gijón

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, acordó convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 de Marzo corriente, a las tres de la tarde en las oficinas de la Compañía (Bibio), con sujeción al siguiente:

Orden del día

Discusión de la Memoria y aprobación, en su caso, del Balance de situación en 31 de Diciembre.

Nombramiento de tres Consejeros.

Designación de interventores para 1930.

Para tener derecho de asistencia a la Junta habrán de presentar el resguardo que acredite tener depositado las acciones en la Caja social o en algún Establecimiento de crédito. Sólo podrán delegar este derecho en otro señor accionista, por carta dirigida al Sr. Presidente.

Gijón, 7 de Marzo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración. E. Manso.